

DECRETO N°

1609

TEMUCO,

28 MAYO 2015

VISTOS:

1979, sobre rentas municipales.

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

camioneta patente N° XF 9304.

2.- Comunicación donde indica su cambio de vehículo

DECRETO:

1.- Modifíquese el modelo y patente de vehículo de trabajo en el permiso municipal del siguiente comerciante ambulante:

Nº	NOMBRE	RUT	PATENTE VEHÍCULO ANTIGUO	PATENTE VEHÍCULO NUEVO	MARCA MODELO	COLOR AÑO
1	Juan Francisco Maturana Azocar		XF 9304	TW 8861	HUNDAY PORTER HR 2.5	AZUL 2007

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PBR/RBO/dsa.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes